

Chihuahua, Chih., 12 de julio de 2017

DAS-263/2017

Asunto: Informe de Resultados de

Auditoría Financiera

**C. MIGUEL ÁNGEL SAPIÉN DE ANDA**

**COORDINADOR GENERAL DE PROMOTORA**

**DE LA INDUSTRIA CHIHUAHUENSE**

Como resultado de la revisión efectuada a los estados financieros anexos a la Cuenta Pública de Gobierno del Estado y demás información requerida correspondiente a la **Promotora de la Industria Chihuahuense**, relativa al período comprendido del 4 de octubre al 31 de diciembre de 2016, la cual se llevó a cabo al amparo de la orden de auditoría y oficio de comisión número AECFII-019/2017, de fecha 27 de marzo de 2017, signado por el Auditor Especial de Cumplimiento Financiero, de esta Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, notificado mediante acta de inicio de auditoría el día 27 de marzo de 2017, al Ing. Fabián Alejandro Santana Márquez, en su carácter de Coordinador General, como quedó asentado en el citado documento que se elaboró; y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 34 de la Ley de Auditoría Superior del Estado de Chihuahua, se le notifica el resultado de la auditoría practicada con el objeto de que documente, formule comentarios o aclare lo que proceda para la integración en el Informe de Resultados.

Este documento presenta los resultados obtenidos mediante la aplicación de las Normas de Auditoría, a las operaciones seleccionadas de acuerdo a los criterios de materialidad y evaluación de riesgos; en este sentido es importante señalar que fueron revisadas las operaciones del ente que tienen una importancia relativa respecto al total, o bien que sin ser representativas presentan factores de riesgo que puede afectar su integridad.

Alcance y limitaciones

La auditoría se practicó sobre la información contenida en los estados financieros y aquella adicional proporcionada por el ente de cuya veracidad es responsable.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido nos proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el presente informe de resultados.

Por todo lo anterior, se le hace de su conocimiento que se le concede un plazo de 15 días hábiles improrrogables contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de este informe, para presentar por escrito y en medio magnético a esta Auditoría Superior, las aclaraciones pertinentes a las observaciones señaladas, anexando el soporte documental respectivo.

**A T E N T A M E N T E**

**C.P. ARMANDO VALENZUELA BELTRÁN**

**ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA**

**AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO**

***“2017 Año del Centenario de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”***

AHTE/GCHO/JRMC